

COMISIÓN DE PRECIOS

PEDRO V. SILVEIRA ROMERO, Secretario de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Comisión de Precios, válidamente celebrada el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, se adoptó unánimemente el siguiente ACUERDO:

Autorizar el régimen tarifario aplicable en los servicios urbanos de Autotaxi del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que entrará en vigor a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2022, según se especifica a continuación:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO	IMPORTE HORARIO
TARIFA 1 — Lunes a viernes, de 07:00 h a 21:00 h.	2,50 €	1,15 €/km	22,00 €/h
TARIFA 2 — Sábados, domingos y festivos del municipio de Madrid, de 07:00 h a 21:00 h. — Todos los días de 21:00 h a 07:00 h.	3,00 €	1,30 €/km	25,00 €/h

SUPLEMENTOS AUTORIZADOS	
Salida Estación de RENFE	2,25 €
Servicios los días 24 y 31 de diciembre, que finalicen entre las 21:00 h de dichos días y las 07:00 h. del día siguiente	6,60 €
Cuantía máxima por recogida de viajeros en servicios precontratados.	5,00 €



De acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar la circunstancia de que este acuerdo no ha sido reflejado en el acta correspondiente de la sesión citada, ya que la misma no ha sido sometida a aprobación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente acuerdo será objeto de difusión electrónica en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado y según lo establecido en el artículo 17.7 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación en Madrid, en la fecha que figure consignada en la firma electrónica de la Presidenta de la Comisión.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA

